

ANEXO PLAN DE SEGUIMIENTO

# **PLAN DE SEGUIMIENTO**

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CALLOSA D'EN SARRIA Y ORDENACION PORMENORIZADA DEL AMBITO ANIBITS-MARGEQUIVIR

CALLOSA D'EN SARRIÀ (ALICANTE)



# ANEXO PLAN DE SEGUIMIENTO

# **ÍNDICE**

1	PLAN DE SEGUIMIENTO	3
2	PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	3
3	INFORME DE SEGUIMIENTO	4
4	PROPUESTA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	5



#### ANEXO PLAN DE SEGUIMIENTO

#### 1 PLAN DE SEGUIMIENTO

De conformidad con el punto 2, artículo 58 de Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje., "el órgano promotor, en colaboración con el órgano ambiental y territorial, deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del plan o programa, para la pronta detección de efectos adversos no previstos en él. Con ese fin el órgano promotor elevará al órgano ambiental y territorial informes de seguimiento con la periodicidad mínima prevista en la declaración ambiental y territorial estratégica.

De acuerdo con el Documento de Alcance, para realizar dicho seguimiento se propone un sistema de indicadores que permitirá evaluar el estado de aplicación de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià y ordenación pormenorizada del ámbito Anibits-Margequevir de forma dinámica de acuerdo con los objetivos y criterios de sostenibilidad propuestos de forma que permita:

- Corroborar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos mediante el seguimiento de los indicadores, así como los efectos positivos derivados de la aplicación de la Modificación Puntual.
- 2. Ofrecer a los organismos involucrados o afectados, un seguimiento realista de la evolución del territorio bajo criterios de sostenibilidad.
- 3. Comprobar la evolución de los efectos o las disfunciones previstos, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el análisis previo, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
- 4. Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio Ambiental Territorial Estratégico.
- 5. Proporcionar información de aspectos medioambientales poco conocidos.

En relación a las Administraciones implicadas en el seguimiento ambiental, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, y promotores del plan serán los responsable de proponer y recopilar los indicadores para realizar la evaluación y seguimiento ambiental

#### 2 PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Callosa d'en Sarrià y OP ámbito anibits margequevir, se realizará un **primer informe de seguimiento** que será considerado el hito cero en el desarrollo de la Modificación Puntual. Los siguientes hitos serán los posteriores **informes de seguimiento anuales**, de forma que se



#### ANEXO PLAN DE SEGUIMIENTO

pueda comprobar de forma regular en el tiempo si la realidad territorial se ajusta a los objetivos indicados, permitiendo también realizar un seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente.

En cada uno de los informes, se determinarán los indicadores considerados, incluyendo una columna en la que se mostrará el grado de cumplimiento del indicador (en positivo o negativo), de acuerdo con el valor final fijado para cada uno de ellos.

Posteriormente se podrán realizar los informes cuatrianuales si no hay grandes modificaciones.

#### 3 INFORME DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento que a continuación se indican, podrán ser ampliados, concretándose cada uno de ellos y sus parámetros de aplicación específicos (periodicidad, agentes responsables, flexibilidad, parámetros de sostenibilidad, tendencia, etc.), en función de las conclusiones de distintos procesos actualmente en curso (participación publica, consultas a administraciones, etc.). La herramienta para su aplicación se prevé a través de un Informe de Seguimiento periódico.

Como norma general, el análisis de los distintos indicadores se basará en patrones comunes que sirvan para poder compararlos. La selección de los indicadores en el Informe de Seguimiento deberá adoptar las decisiones correctas que se adapte a los objetivos del plan.

Finalmente, la aplicación de los indicadores seleccionados en la EATE mostrará el grado de bondad y operatividad y proporcionará mayor información que permita la generación de nuevas alternativas de indicadores, si fuese necesario.

Así, a través del Informe de Seguimiento, que después del segundo año se establecerá con periodicidad cuatrianual, se acredita el cumplimiento de las determinaciones, objetivos, actuaciones, etc. del plan, así como su grado de incertidumbre, en base a los datos del sistema de indicadores, valorándose las desviaciones que a nivel apriorístico son difíciles de prever. Así, esta fase de análisis se convierte en un mecanismo de feedback que permite una revisión y/o actualización constante del propio plan, convirtiéndolo en un instrumento de planificación dinámico.

Las actualizaciones o revisiones del plan se definen en consonancia con la magnitud de la modificación, según sean estructurales (afección a objetivos, estrategias, líneas de actuación) o únicamente afecten a la integración de pequeñas modificaciones para reajustar matices y alcanzar el perfeccionamiento de los objetivos de calidad.

Asimismo, los informes de seguimiento deberán incorporar nuevos indicadores en el caso de aplicación de nueva normativa o la concurrencia de nuevos planes o programas que incidan en el ámbito de la modificación del plan general



## ANEXO PLAN DE SEGUIMIENTO

## 4 PROPUESTA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

De acuerdo con lo indicado en el Documento de Alcance, para realizar el seguimiento ambiental se ha incorporado el sistema de indicadores que constituirán el plan de seguimiento.